TERMINACIÓN ANTICIPADA Y LIQUIDACIÓN DE MUTUO ACUERDO DEL CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS No. CO1.PCCNTR.5800043 DE 2024, SUSCRITO ENTRE EL SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE – SENA Y FABIO MAURICIO TOLOSA BOHORQUEZ

CONSIDERACIONES: **1.** Que el 26 de enero de 2024, las partes suscribieron el contrato de prestación de servicios electrónico de la referencia, cuyo objeto fue: *"CONTRATAR LA PRESTACION DE SERVICIOS DE CARACTER TEMPORAL COMO INSTRUCTOR PARA IMPARTIR FORMACION EN LAS DIFERENTES AREAS DE CONOCIMIENTO DEL CENTRO DE COMERCIO Y SERVICIOS EN EL MARCO DE PROGRAMAS DE FORMACION TITULADA Y COMPLEMENTARIA (REGULAR) Y ASI CUMPLIR LAS METAS ESTABLECIDAS PARA EL CENTRO DE COMERCIO Y SERVICIOS EN LA VIGENCIA 2024 DE ACUERDO CON LO CONCERTADO CON LAS DISTINTAS REDES DE CONOCIMIENTO DEFINIDAS POR LA DIRECCION GENERAL DEL SENA."* **2.** Que de conformidad con lo establecido en los estudios previos y en los formularios del contrato electrónico del SECOP II, el plazo se pactó hasta el 07 de octubre de 2024, contado a partir del cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución indicados en el contrato electrónico de la referencia; señalando la fecha de inicio para el día 30 de enero de 2024. **3.** Que el contratista mediante comunicación electrónica de fecha 30 de enero de 2024, propuso la terminación anticipada de común acuerdo a partir del 30 de enero de 2024, indicando lo siguiente: *"Por medio del presente documento, y en virtud de lo establecido en el contrato de prestación de servicios suscrito entre las partes, específicamente en la cláusula novena, numeral 5, manifiesto mi intención de terminar el contrato de manera anticipada por mutuo acuerdo de las partes, a partir del día de hoy 30 de enero del presente año. Lo anterior debido netamente a causas personales y teniendo en cuenta que aun el contrato no se encuentra en ejecución.".* **4.** Que YOLANDA CARDENAS VILLAMARIN, supervisora del contrato da visto bueno a la solicitud de terminación anticipada y liquidación de conformidad con las razones objetivas indicadas por el contratista, las cuales concluyen con la imposibilidad de que el contratista continúe con el desarrollo de la ejecución del objeto contractual. **5.** Que debido a lo anterior las partes acuerdan que la ejecución del contrato de prestación de servicios de la referencia se dará hasta el 30 de enero de 2024, inclusive. **6.** Que la supervisora del contrato certifica mediante este documento, que el contratista no cumplió con el objeto contractual y que tampoco se dio ejecución alguna, tal como se desprende de lo descrito anteriormente, como también certifica que se encuentra a paz y salvo por concepto de legalización de viáticos, así mismo indica que el contratista se encuentra a paz y salvo de pagos a la seguridad social en los porcentajes y valores establecidos por la ley, según lo soportado para la suscripción del presente contrato. **7.** Que, debido a la presente terminación anticipada del contrato, queda el saldo total sin ejecutar a favor del SENA, por valor de TREINTA Y SIETE MILLONES SESENTA Y CUATRO MIL VEINTICUATRO PESOS M/CTE. ($37.064.024), que no se ejecutó del compromiso presupuestal CRP-No. 16224 de 2024, por cuanto la ejecución contractual se dará por terminada anticipadamente el 30 de enero de 2024, y no hasta el 07 de octubre de 2024. **8.** Que, según lo anotado, las partes proceden a la terminación anticipada y liquidación del contrato conforme a las siguientes clausulas: **CLÁUSULA PRIMERA: TERMINACIÓN ANTICIPADA** - Las partes convienen terminar anticipadamente y de común acuerdo el Contrato de Prestación de Servicios de la referencia el cual se inició y se termina sin ejecución el 30 de enero de 2024. **CLÁUSULA SEGUNDA: LIQUIDACIÓN** – Conforme lo anterior, las partes liquidan de común acuerdo el contrato, quedando el siguiente estado financiero:

ESTADO FINANCIERO	
Valor inicial del contrato	$37.064.024
Valor adición o reducción del contrato	$0
Valor total del contrato	$37.064.024
Valor bruto pagado al contratista	$0
Valor pendiente por pagar al contratista	$0
Saldo por reversar a favor del SENA	$37.064.024

CLÁUSULA TERCERA: PAZ Y SALVO – Una vez se suscriba la presente acta de terminación anticipada de mutuo acuerdo y de liquidación del contrato, las partes se declararán a paz y salvo por todo concepto relacionado con el contrato. **CLÁUSULA CUARTA: REVERSIÓN** - las partes dejan constancia que del

compromiso presupuestal CRP-No. 16224 de 2024 queda el saldo a reversar a favor del SENA de TREINTA Y SIETE MILLONES SESENTA Y CUATRO MIL VEINTICUATRO PESOS M/CTE. ($37.064.024), del cual se ordena su reversión. **PARAGRAFO PRIMERO**: Los soportes documentales correspondientes a la presente acta de terminación anticipada y liquidación se encuentran electrónicamente y pueden ser consultados en el aplicativo SECOP II ingresando al contrato electrónico encontrará: Registro Presupuestal, Disponibilidad Presupuestal, garantía de cumplimento aprobada. Se adjunta electrónicamente a este trámite: comunicación de solicitud de terminación anticipada, visto bueno del supervisor del contrato con la recomendación al ordenador del gasto. **CLÁUSULA QUINTA: REMISIÓN ÁREA DE PRESUPUESTO -** Remítase la presente terminación anticipada y liquidación al Grupo de Apoyo Administrativo Mixto) para lo de su competencia. **CLÁUSULA SEXTA: PUBLICACIÓN -** De conformidad con la establecido en el artículo 2.2.1.1.1.7.1 del Decreto 1082 de 2015, el presente documento se publicará en el Sistema Electrónico para la Contratación Pública – SECOP II. **CLÁUSULA SÉPTIMA: PERFECCIONAMIENTO Y LEGALIZACIÓN -** La presente terminación anticipada y liquidación se entiende perfeccionada y legalizada con la suscripción electrónica de las partes intervinientes mediante la plataforma SECOP II.

Nota: La fecha de suscripción de este documento será la misma fecha dada por el SECOP II al momento de aprobación de las partes por medio de la plataforma transaccional SECOP II.

Proyectó: Rosalba Cardenas Higuera, Apoyo Contratación Centro Comercio y Servicios

Revisó: Helton Guaqueta Olarte – Profesional G. 09 de Gestión Contractual Centro de Comercio y Servicios

Firmado Digitalmente por HELTON GUAQUETA OLARTE